



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 11 de diciembre de 2015

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2015, trató el tema relacionado a la petición de Declarar de Prioridad Regional la Creación del Distrito Río Magdalena – Monterrico de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N 055-2015-CP-RMM-SM-LM-P de fecha 15 de octubre de 2015, el Vicepresidente del Comité Pro Distritalización del Río Magdalena – Monterrico, solicita a través del Pleno del Consejo Regional "Declarar de Interés Regional la Creación del Distrito Río Magdalena Monterrico de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho;" con una resolución regional; petición que fue implementada con el Informe N° 003-2015-GRA/GRPPAT-SGATBR-RHS de la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Bienes Regional del Gobierno Regional de Ayacucho; con el Dictamen N° 015-2015-GRA-CR/PPATYGI de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional, y la sustentación correspondiente se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en la Disposición Transitoria Primera, la prioridad del Proceso de demarcación y organización territorial y declara de preferente interés nacional realizar el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y Gobiernos Regionales a priorizar las acciones inherentes a demarcación territorial;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la organización de territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físicos ambientales, y en su Art. 3.1., señala como objetivos de la demarcación territorial "definir las circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones, así mismo el Decreto Supremo 019-2003-PCM - Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su Art. 12° los Requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos, tales como: Población, Espacio Geográfico y Centro Poblado propuesta como capital;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano entre otros sobre asuntos de interés público, ciudadano e institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 134 - 2015 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- DECLARAR de PRIORIDAD REGIONAL,** en materia de Demarcación Territorial la Creación del Distrito Río Magdalena - Monterrico de la Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho, en mérito al sustento expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional y de conformidad al Dictamen N° 015-2015-~~GRA-CR/CPATPGFI~~ de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional del Consejo Regional.

**Artículo Segundo.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y demás fines.

**POR TANTO:**

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE